



**ARMADA
DE COLOMBIA**
Protegemos el azul de la bandera

2026 **AZUL QUE INSPIRA**
FUERZA QUE PROTEGE



No. 20260031110105821 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-17

Bogotá D.C. 17-03-2026

Señora
ANDREA DEL CARMEN LISCANO BERMÚDEZ
Representante Legal MEDICARTE S.A.S
Carrera 43A No. 34-95 LC 1301
Medellín, Antioquia

Asunto: Inicio de ejecución de la orden de compra No. 162010

Con toda atención me permito informarle que el día diecisiete (17) de marzo de 2026, fue aprobada la garantía única y expedido el registro presupuestal que soportan el perfeccionamiento de la orden de compra No. 162010, celebrado con usted, a partir de lo cual se inicia la ejecución de la misma. Por lo anterior le informo que la supervisora de la orden de compra es la señora Capitán de corbeta Diana Patricia Castaño Charry, Celular: 3105540681, Correo: diana.castano@armada.mil.co, o quien haga sus veces, o quien ocupe el cargo en su ausencia o a quien designe el ordenador del gasto.

Cualquier inquietud podrá ser consultada en la oficina de contratos teléfono 3278390 ext. 10476

Atentamente,

Capitán de Navío **JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO**
Director de Sanidad Naval

V.ºB.º: Capitán de Navío, ~~Cristian Espitia~~
Subdirector Administrativo y Financiero DISAN

Elaboró: PS Alexandra Mejano
Revisó: PD Julieth Ruiz





**ARMADA
DE COLOMBIA**
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE



No. 20260031110956183 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-17

Bogotá D.C. 17-03-2026

Señora Capitán de Corbeta
DIANA PATRICIA CASTAÑO CHARRY
Uróloga
Carrera 13 No. 26-50 Edificio Bachué 5 piso
Bogotá D.C

Asunto: Nombramiento como supervisor de la orden de compra No. 162010

Con toda atención le informo que usted ha sido designado como el supervisor de la orden de compra No. 162010, suscrito entre la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL y MEDICARTE S.A.S, NIT. 900.219.866, cuyo objeto es contratar la "PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL PARA LOS PACIENTES EN LA REGION 5- ANDINA Y OTROS CON DIAGNOSTICO DEHEMOFILIA Y ENFERMEDADES DE LACOAGULACION PERTENCIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDOMARCO DE PRECIOS". Por lo anterior, es su responsabilidad cumplir con los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL 6.3.1.6. "De la supervisión o interventoría de los contratos" de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras", Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios. Se recuerda que el supervisor después de ser notificado, deberá rendir el informe de supervisión de dicho contrato mensualmente y una vez finalizada la ejecución deberá diligenciar la evaluación del contratista y liquidación del mismo de acuerdo a los formatos adjuntos para posteriormente remitirlos al área de contratos


Atentamente,

Capitán de Navío **JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO**
Director de Sanidad Naval

V."B.": Capitán de Navío Cristian Espitia
Subdirector Administrativo y Financiero DISAN

Elaboró: PS Alexandra Merjano
Revisó: PD Julieth Ruiz



	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
	Versión: 4.0	Fecha: 10-11-2016

CIUDAD Y FECHA BOGOTÁ D.C, 19 DE MARZO DE 2026

NOMBRE Y GRADO Capitán de Corbeta DIANA PATRICIA CASTAÑO CHARRY

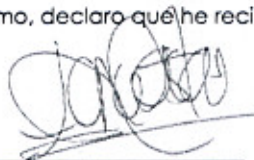
C.C. No. 1018410600

DEPENDENCIA ESTABLECIMIENTO	DISAN-ARC						
ORDEN DE COMPRA No.	162010						
CONTRATISTA	MEDICARTE S.A.S N.I.T. 900.219.866-8						
VALOR TOTAL	SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$7.224.646,80 M/CTE).						
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL PARA LOS PACIENTES EN LA REGION 5 - ANDINA Y OTROS CON DIAGNOSTICO DE HEMOFILIA Y ENFERMEDADES DE LA COAGULACION PERTENCIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.						
PLAZO DE EJECUCIÓN	DE A partir del 17 de marzo, hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra.						
LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>La prestación de los servicios contratados se efectuará en todo el territorio nacional y tomando como base las ciudades donde se encuentran los pacientes así:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Número de Pacientes</th> <th>Departamento</th> <th>Municipio o Ciudad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6</td> <td>BOGOTÁ, D. C.</td> <td>BOGOTÁ, D.C.</td> </tr> </tbody> </table>	Número de Pacientes	Departamento	Municipio o Ciudad	6	BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.
Número de Pacientes	Departamento	Municipio o Ciudad					
6	BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.					

Con la suscripción de la presente notificación, asumo el nombramiento como Supervisor de la orden de compra referido, con el compromiso de cumplir los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL SEIS "DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS" de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras". Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen sobre la materia.

Así mismo, declaro que he recibido copia de la orden de compra y conozco su contenido.


Firma,



SUPERVISORA ORDEN DE COMPRA No. 162010

Recibo: Pacto de Integridad, Copia de la ORDEN DE COMPRA No. 162010, Certificado de Registro Presupuestal.

Nota: Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo al Delegatario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado el reemplazo.

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
	Versión: 4.0	Fecha: 10-11-2016

La actividad asumida como Supervisor (a) será evaluada al Folio de Vida, dentro del parámetro de "Desempeño de cargo adicional".

FACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública nacional e internacional, yo DIANA PATRICIA CASTAÑO CHARRY, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.410.600, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, y el Delegatario hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor de la orden de compra No. 162010, se firma el presente documento en Bogotá D.C, el día 19 de marzo de 2026.


 Capitán de Corbeta DIANA PATRICIA CASTAÑO CHARRY
 Supervisor


 Capitán de Navío JUAN CARLOS HINCAPIÉ AGUDELO
 Director de Sanidad Armada Nacional

V.ºB.º: Capitán de Navío Carlos Enrique Espitia Riaño
 Subdirector Administrativo y Financiero Dirección de Sanidad Armada Nacional

Elaboró: PS Alexandra Meriano
 Revisó: PD Julieth Ruiz